

COMUNICADO DE COFE A LA OPINION PUBLICA

NO AL AJUSTE FISCAL QUE SE APLICA A LOS TRABAJADORES DESDE HACE VARIOS AÑOS

El importante aumento de las tarifas públicas es considerado por múltiples sectores sociales como un ajuste fiscal. Evidentemente el aumento de las tarifas por encima del aumento anual del IPC muestra un afán recaudatorio que no es ajeno al alto nivel de déficit fiscal. Esto es aún más grave en el caso de UTE cuando han bajado sustancialmente los costos de la producción de energía eléctrica, ni que hablar de los aumentos periódicos de ANCAP cuando el precio del petróleo ha bajado en forma sustancial. Al respecto la COFE RECHAZA CONTUNDENTEMENTE TODO AUMENTO DE LAS TARIFAS PUBLICAS QUE EN LA PRACTICA SEAN UN IMPUESTO ENCUBIERTO AL CONSUMO, el cual recaerá inevitablemente con una carga proporcionalmente mayor en las espaldas de los trabajadores activos y pasivos de bajos y medianos ingresos.

El sector empresarial ha cuestionado fuertemente este aumento de tarifas, de la misma forma que rechaza cualquier nuevo impuesto, cualquier aumento de tasa o cualquier modificación en la forma de liquidación que genere mayores costos y reduzca sus beneficios. Sin embargo, como es lógico, nada han dicho los dueños del capital respecto al ajuste fiscal que desde hace varios años se aplica sobre los trabajadores públicos, con indudables efectos negativos sobre los trabajadores privados.

A continuación presentamos a la opinión pública algunas perlas de ese collar de medidas de ajuste aplicado desde hace varios años y que demandamos sean corregidos.

La primera, fue la aplicación de una metodología de ajuste salarial basada en la inflación futura, con en el argumento de que así se evitaría que la inflación se propagará de un año para el otro.

El porcentaje de ajuste surge de la suma de: a) el llamado “correctivo” que es la diferencia entre la inflación futura proyectada por el propio gobierno, a través del Banco Central del Uruguay, y la variación del IPC que calcula el Instituto Nacional de Estadísticas (INE); b) el centro del rango objetivo de la inflación futura estimada para el año siguiente.

La simple descripción de la metodología muestra que el ajuste salarial de los empleados públicos queda determinado por el gobierno a través de la inflación futura, variable elegida discrecionalmente y que no está sujeta a ningún tipo de negociación con los trabajadores.

La inflación futura utilizada fue siempre cinco por ciento, valor totalmente fuera de la realidad, por lo cual al final de cada año se recibía un ajuste igual al IPC pasado. Sí hubiera una correcta proyección de la inflación futura debería haber un ajuste salarial mucho mayor ya que, por ejemplo en este año, el correctivo debería ser 4,44% y la inflación futura no podría estimarse seriamente en menos de 8%. **LOS TRABAJADORES PERDEMOS NO MENOS DE 3% DE AUMENTO SALARIAL A RAIZ DEL CALCULO DE LA INFLACION FUTURA CUYO UNICO OBJETIVO ES EVITAR LA ACTUALIZACION ADECUADA DE LOS SALARIOS.**

Dicha situación, a pesar de ser muy mala, tenía un límite cuando el cálculo de la variación anual del Índice de Precios al Consumo se realizaba sobre variables económicas que no eran modificadas voluntariamente por el gobierno para afectar el valor del IPC.

En 2012 la situación empeoró sustancialmente cuando el gobierno actuó para disminuir puntualmente el valor del IPC en diciembre: por un lado, con medidas políticas “heterodoxas” (negociación con los supermercados) sobre determinadas variables como, por ejemplo, “Alimentos y bebidas no alcohólicas” que pesan en el IPC 26%; por otro lado, con manipulación de las tarifas públicas de UTE la “Electricidad” incide 4,6%, dentro del rubro “Vivienda” un 13,7% -.

Denunciamos que es puntual y con objetivos de ajuste fiscal porque no ataca la inflación en forma permanente, en los hechos provoca con medidas que el IPC baje

en el mes de diciembre para que las actualizaciones de salarios se hagan por porcentajes menores con el consiguiente “ahorro” para las arcas públicas y su contrapartida la pérdida de salarios.

En el siguiente cuadro se presentan los principales efectos de estas medidas.

Variaciones	2012	2013	2014	2015
IPC anual	7.48%	8.52%	8.26%	9.44%
IPC diciembre	-0.73%	-0.72%	-0.53%	-0.55%
IPC enero		1.90%	2.44%	2.22%
IPC electricidad diciembre	-19.21%	-20.13%	-21.87%	21.90%
IPC electricidad enero		23.77%	35.05%	32.60%
IPC vivienda diciembre	-5.99%	-6.13%	-6.25%	-6.15%
IPC vivienda enero		7.21%	11.08%	9.54%

Como puede observarse en el cuadro el IPC es fuertemente afectado por las medidas adoptadas, baja en diciembre entre 0.73% y 0.53% y rebota en enero – cuando se le suman los aumentos de tarifas- entre 1.90% y 2.44%. El papel del UTE Premia es clarísimo, tiene rebajas puntuales en Diciembre que llegan al 21,9% y rebotes en enero, cuando desaparece el descuento, que llegan al 35,05%.

Con el UTE Premia a partir del año 2012 se ha generado un mecanismo por el cual, si bien estadísticamente la inflación anualizada de los años siguientes no se modifique sustancialmente ya que lo que aumentó de más en enero se equilibra con la caída de diciembre, si impacta en el salario nominal y real de los trabajadores y en lo que debe pagar el estado. Lo que no se actualizó en enero de 2013 por el UTE Premia nunca se recuperó y se continúa arrastrando a lo largo de los años. El día que se acabe con este flagelo deberán incrementarse los salarios cerca de un uno por ciento y, además, el IPC de enero será mucho menor. **RECHAZAMOS EL USO DEL UTE PREMIA COMO MEDIDA DE AJUSTE SALARIAL Y RECLAMAMOS QUE SE APLIQUE EN OTROS MESES DEL AÑO PARA QUE NO INCIDAN EN LAS ACTUALIZACIONES SALARIALES.**

Sí las dos medidas de ajuste fiscal señaladas fueran poco, a las mismas debe agregarse las pérdidas de poder adquisitivo de salarios y pasividades generadas por la no aplicación de la Ley 18.910, del 15 de junio de 2012, la que faculta al Poder Ejecutivo a:

* incrementar el mínimo no imponible del Impuesto a la Renta de las Personas Física de siete a ocho Base de Prestaciones y Contribuciones (Art. 4), el mínimo en 2015 fue de \$ 21.363.- y podría haber sido de \$ 24.416.- ;

* incrementar el tramo exento del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social en una Base de Prestaciones y Contribuciones (Art. 10).

RECLAMAMOS QUE SE SUBA EL MINIMO NO IMPONIBLE A OCHO BASES DE PRESTACIONES.

A todo esto, debe sumarse como ajuste fiscal que recae sobre los trabajadores la fijación de la Bases de Prestaciones y Contribuciones.

El mínimo no imponible del IRPF y las franjas que lo componen se fijan de acuerdo al valor de las Bases de Prestaciones y Contribuciones. La BPC se actualiza anualmente, según estipula la Ley 17.856 mediante tres mecanismos alternativos que resuelve el Poder Ejecutivo en forma discrecional entre la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) y la variación del Índice Medio de Salarios (IMS). La discrecionalidad es tal que la variable elegida puede modificarse en defecto o en exceso hasta un 20%.

La BPC se actualizó siempre tomando como base el IPC, el cual en los últimos años fue mucho menor que el Índice Medio de Salarios. Con esta medida permanentemente hay más trabajadores que deberán pagar IRPF por superar el mínimo no imponible, a la vez que quienes ya pagaban tendrán que pagar más porque esta medida incide en toda la escala.

RECLAMAMOS QUE EN 2016 SE AUMENTEN EL VALOR DE LAS BASES DE PRESTACIONES POR EL INDICE MEDIO DE SALARIOS INCREMENTADO EN UN 20 POR CIENTO.

En síntesis, desde COFE rechazamos el ajuste fiscal que se aplica sobre los trabajadores tanto sea esto por: aumento de tarifas públicas; objetivos de inflación futura inviables; manipulación de las tarifas como con el UTE Premia que inciden en la medición final del IPC; Por otra parte exigimos subir el mínimo no imponible a ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones; que se actualice la BPC por el IMS incrementado en un 20%.

Y SOBRETUDO RECLAMAMOS QUE SE CUMPLA CON EL COMPROMISO ASUMIDO EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE QUE PAGUE MÁS EL QUE TIENE MÁS; YA QUE CON ESTAS MEDIDAS LO ÚNICO QUE GENERA ES LA PERDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SALARIOS Y LAS PASIVIDADES

Montevideo, 20 de enero de 2016.-

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE COFE